

PUNTA ARENAS, 25 de marzo de 2019.-

NUM. 688.- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°541 de 12 de marzo de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Canastas Sociales y Otros Alimentos No Perecibles", ID 2354-2-LE19, (Ant. N°832/2019);
- ✓ Correo electrónico, de 22 de marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 22 de marzo de 2019;
- ✓ Correo electrónico, de 22 de marzo de 2019, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**CANASTAS SOCIALES Y OTROS ALIMENTOS NO PERECIBLES**", ID 2354-2-LE19, la que estará integrada por las funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica
Doña Andrea Bahamonde Pacheco	Profesional	12°	contrata
Doña Ximena Oyarzo Marín	Profesional	12°	contrata
Doña Sofía Manzo Moya	Profesional	12°	contrata

2. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarias individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Firma]
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados/Desarrollo Comunitario
- O.I.R.S./Antecedentes
- Archivo.-



[Firma]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS